



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 31 de diciembre de 1982. — Número 157

Página 1.673

## CONSEJO DE GOBIERNO

**125** *DECRETO de 17 de diciembre de 1982, por el que se crean organismos dependientes de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social para la realización de las Campañas Sanitarias Regionales.*

Transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria las materias de Sanidad recogidas en el Real Decreto 2.030/82, de 24 de julio, procede regular y estructurar los organismos permanentes que posibiliten la realización de las campañas y acciones sanitarias que se planifiquen en el futuro. Tanto más porque la política sanitaria del Consejo de Gobierno Regional potenciará con carácter muy preferente la medicina preventiva, que requiere la realización de campañas, acciones limitadas en el tiempo unas y de duración indefinida otras, además de procurar un mejor aprovechamiento de los recursos sanitarios transferidos, a propuesta del consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del día 17 de diciembre de 1982,

### DISPONGO

Artículo 1.º—Se crea, con carácter permanente, la Junta Regional de Sanidad.

Artículo 2.º—Dicha Junta estará compuesta por:

1. Un presidente, que lo será el consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social.

2. Un vicepresidente, que lo será el director de Sanidad y Consumo, de la Consejería.

3. El jefe de la Inspección Escolar Médica de la Dirección de Sanidad.

4. Un representante de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

5. Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

7. El subdirector provincial de Servicios Sanitarios del INSALUD.

8. Un representante de la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

9. Un técnico o técnicos a designar por el presidente, según el carácter de la campaña a realizar.

10. Actuará como secretario un funcionario de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social.

Artículo 3.º—La Junta Regional de Sanidad es el organismo técnico superior de asesoramiento de la campaña para cada acción, debiendo elaborar las directrices de las campañas y tutelar su desarrollo, y se reunirá por convocatoria de su presidente, siempre que éste lo estime necesario, o del vicepresidente, que actuará como suplente en su ausencia.

Artículo 4.º—Igualmente, con carácter permanente y para la materialización a nivel local de todo tipo de acciones sanitarias, se crea en cada municipio la Junta de Sanidad Municipal.

Artículo 5.º—Estas Juntas estarán constituidas por el alcalde del Ayuntamiento, como presidente, y como vocales: el médico titular; el A. T. S. titular; un profesor de E. G. B. designado por el presidente, preferentemente entre quienes posean diploma de Sanidad Escolar; un representante de la Asociación de Padres de Alumnos, y actuará como secretario un funcionario del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 6.º—La misión de estas Juntas Municipales será ejecutar en el municipio las directrices que elabore la Junta Regional y que la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social ordene realizar. Cuando el carácter de la campaña o la mejor operatividad así lo aconseje, se integrarán dentro de estas Juntas a otros sanitarios (farmacéuticos o veterinarios) o técnicos en la materia que se trate.

Artículo 7.º—Para una mejor operatividad, los 102 Ayuntamientos de la región se agruparán en 20 áreas sanitarias, de acuerdo con la división hecha para la sanidad escolar. En todo caso, la Junta Regional podrá operar por medio de todas y cada una de las Juntas Municipales o bien a través de las agrupadas en un área o parte de ellas.

### Disposiciones adicionales

1.ª—Habiendo acordado el Gobierno Regional la realización de algunas campañas concretas, se determina que los técnicos sanitarios que se integrarán en la Junta Regional, a tenor del artículo

3.º de este Decreto y dado el carácter de dichas campañas, serán:

a) Para la Campaña de Sanidad Escolar, un puericultor del Estado.

b) Para la Campaña de Prevención de las distintas Conductas Alcohólicas, un médico psiquiatra, preferentemente de la plantilla del Centro de Salud Mental de la AISNA.

c) Para la Campaña Antitabáquica, que se efectuará en conexión con acciones de profilaxis, tratamiento de las EPOC y detección precoz del cáncer broncopulmonar en población de alto riesgo: un médico especialista en neumología, un citopatólogo y un especialista en radiología de tórax.

d) Para la Campaña de Información sobre medicamentos y vigilancia de sus reacciones adversas: un farmacéutico de hospital, el jefe de la Inspección Farmacéutica de la Dirección de Sanidad y Consumo, un inspector farmacéutico de la Seguridad Social y un miembro de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos.

2.ª—Para las sucesivas campañas que se realicen, se hará pública la composición de la Junta correspondiente, la cual será permanente, con excepción del vocal o vocales técnicos.

*Disposiciones finales*

1.ª—El consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social está facultado para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

2.ª—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Trabajo, Sanidad  
y Bienestar Social,  
SANTIAGO PEREZ OBREGON

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

En sorteo celebrado en sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de diciembre, para la determinación de los títulos a amortizar de la emisión de deuda del 27-11-81, ha resultado extraído el número 1.745, por lo que se amortiza dicho título y los 5.006 siguientes terminados en 5, es decir, hasta el 51.805, inclusive.

El pago de los mismos se verificará en la Depositaria Regional, en días laborables, a partir del 1 de enero de 1983.

Santander, 24 de diciembre de 1982.—Firmado, el interventor.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

*Sección de Minas*

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que la Dirección General de Minas, con fecha 29-7-82, en aplicación de lo señalado en el artículo 11,4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto

**SUMARIO**

**ADMINISTRACION AUTONOMA**

**Consejo de Gobierno**

Decreto de 17 de diciembre de 1982 por el que se crean organismos dependientes de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social para la realización de las campañas sanitarias regionales. 1.673

**Diputación Regional de Cantabria**

Amortización de títulos ... 1.674

**ANUNCIOS OFICIALES**

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.674

Jefatura Provincial de Puertos y Costas ..... 1.675

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.675

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 1.676

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 1.676

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Ruesga y Camargo ..... 1.677

de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 61, denominada «Zona 56 - Río Besaya», que fue publicada en virtud de resolución de la citada Dirección General de Minas, de fecha 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15-7-77), por considerar sin motivo la reserva promovida, a la vista de la información existente sobre dicha área y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada «Zona 56 - Río Besaya», comprendida en la provincia de Cantabria, con un área delimitada por el perímetro definido en la resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes al efecto.

Santander, 26 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 125-82.  
 Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Bovedilla», con dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.405.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

*Sección de Minas*

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que el excelentísimo señor ministro del Departamento, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto, con fecha 6 de octubre del corriente, declarar la caducidad de las concesiones mineras siguientes:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término	Titular
4.219	La Caprichosa .....	Hierro	12	Castro Urdiales	Herederos Rafael Ibáñez Portillo
4.238	Aume. a La Caprichosa	Hierro	4	Castro Urdiales	Herederos Rafael Ibáñez Portillo
4.741	2.º au. a La Caprichosa	Hierro	4	Castro Urdiales	Herederos Rafael Ibáñez Portillo

Lo que se hace público para general conocimiento por ser el domicilio de sus titulares desconocido, conforme establece el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan, en su caso, interponer recurso de reposición, a través de esta Dirección Provincial ante el excelentísimo señor ministro, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 30 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**JEFATURA PROVINCIAL DE PUERTOS Y COSTAS**

ANUNCIO

*Expediente número D-S 32/3*

Por procedimiento de oficio se va a realizar el deslinde de la zona marítimo-terrestre en la playa de Comillas, término municipal de Comillas (Cantabria).

Para ello se citan, por el presente edicto, a todos los propietarios de terrenos colindantes con el expresado tramo y, en general, a cuantas personas se consideren afectadas por dicho deslinde, para que se personen en el lugar, dependencias del Grupo de Puertos de Comillas, el día trece (13) de enero de 1983 (jueves), a las once de la mañana, a los efectos de realización de dicho deslinde.

Santander, 29 de noviembre de 1982.—El ingeniero-jefe, P. D., Manuel Labastida Villar. 2.873

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Saneamiento en Soto.

Tipo.—9.353.192 pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y

representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Dispensada.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de

la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 23 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 84/78, sobre juicio ejecutivo en reclamación originaria de tres millones de pesetas de principal más novecientas mil pesetas de gastos, intereses y costas, con más un millón cincuenta y ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas de intereses vencidos, y otras cuatrocientas mil pesetas para costas y gastos, en total por un objeto económico de cinco millones trescientas cincuenta y ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas; promovidos por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco de Bilbao, S. A., contra doña María Luisa Arce Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Reinosa, calle de Los Formidables, número 2; autos que se encuentran en ejecución de sentencia, y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días y precio de tasación, las fincas que se indicarán posteriormente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de enero de 1983, y hora

de las doce de su mañana, recayendo los bienes siguientes:

Primero.—Finca en Suances, de 45 metros cuadrados, sita en la Avenida de la Marina Española, inscrita a nombre de María Luisa Arce Fernández, vivienda letra E de la planta 1.ª, conocido por bloque 2.º de «Vista Mar», número 1, de la superficie dicha. Que linda: Norte, vivienda F de igual planta; Sur, descanso escalera y vivienda D del mismo edificio; Este, terreno de la finca, y Oeste, descanso de escalera y vivienda R. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 130, folio 105, finca número 17.314.

Ha sido valorada pericialmente en la cifra de un millón ochocientas noventa mil pesetas.

Segundo.—Local comercial, situado en la planta cabrete de edificio en Reinosa, calle José Antonio, número 8, señalado con el número 3. Tiene una superficie de 94 metros cuadrados y una altura de dos metros y medio. Linda: Por la derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con finca número 5.713; frente, caja de escalera, y espalda, con el río Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa a nombre de doña María Luisa Arce Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad. Inscripción practicada al folio 220, del libro 53, de este Ayuntamiento de Reinosa, apareciendo gravada como posteriormente se dirá con anotación preventiva de embargo.

Ha sido valorado el precedente objeto en la cantidad de tres millones setecientas sesenta mil pesetas.

Tercero.—Local comercial, en esta ciudad de Reinosa, al sitio de Los Elices, o el Polvorín, sin número, 127 metros cuadrados, inscrito en el libro 45, folio 72, finca 4.451. Gravada al parecer lo mismo que el precedente, con anotación preventiva de embargo ya dicho.

Ha sido valorado el precedente objeto en la cantidad de cinco millones ochenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

### Condiciones de la subasta

1.ª—Que servirá de tipo para dicha enajenación la cantidad en que han sido valoradas pericialmente las fincas objeto de subasta, y que ascienden en total a la cantidad de diez millones setecientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—De los autos resulta que los bienes que se sacan a subasta sólo está gravado el bien subastable número 2.º, con una anotación preventiva de embargo a favor del Banco de Bilbao, en reclamación de tres millones de pesetas de principal y novecientas mil pesetas de costas y gastos; entendiéndose que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes con arreglo a derecho. El mismo gravamen afecta a la finca primera y a la tercera.

4.ª—Que no existen títulos de propiedad en los autos, existiendo únicamente la registral mencionada, debiendo conformarse los postores con la documentación obrante en autos.

5.ª—La subasta tendrá lugar por un solo todo.

Dado en Reinosa a 15 de noviembre de 1982.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 355/82, interpuesto por la «Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de Madrid, contra acuerdo adoptado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander en expediente número 1.064/81, sobre contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 350/82, interpuesto por «Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, número 1.066/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio núm. 324/82, a instancia de doña María Isabel Ateca González, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por la procuradora doña Blanca Martínez García, contra don Adolfo Maximiliano Vivas Astudillo, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 15 de noviembre de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Isabel Ateca González, mayor de edad, separada legalmente, sus labores y vecina de esta ciudad, representada por la procuradora doña María Blanca Martínez García y dirigida por el letrado don César Alejandro Martínez, contra don Adolfo Maximiliano Vivas Astudillo, mayor de edad, esposo de la actora, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Blanca Martínez García, en nombre y representación de doña María Isabel Ateca González dirigida por el letrado don César Alejandro Martínez, contra don Adolfo Maximiliano Vivas Astudillo, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los litigantes en 1 de diciembre de 1963, sin hacer una expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente, dado en Santander a 26 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don J. Antonio Velasco Pérez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4,5 CV. cada uno, en Isaac Peral, 31, escalera derecha e izquierda.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Aparcamientos Cantabria, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de aparcamiento subterráneo en régimen de plazas libres y fijas, a emplazar en Plaza de José Antonio, ciudad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 15 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Por parte de don Manuel Acelbal Revuelta se ha solicitado licencia para instalación de una nave destinada a la cría y engorde de ganado vacuno, en la finca de la calle Barreda al barrio San Ramón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.968

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

Por don José María Conlledo Llera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un frigorífico para conservación de pescado fresco, en la calle del Castillo, número 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el pla-

zo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

*Resolución de 6 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Ruesga (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de noviembre de 1982, a la luz de la Disposición T.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> del R. D. 2.689/81, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, acordó proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la ejecución de proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Riva, y cuya descripción es como sigue:

Finca 101, del polígono 2, entre La Llosa. Linda: Norte, doña Isabel Campa, finca 100; don Leopoldo Carriedo, finca 102, y don Alfredo Gutiérrez, finca 105. Sur, camino y zona excluida de concentración. Este, doña Francisca Piedra, finca 109; y Oeste, camino y don Leopoldo Carriedo, finca 102. Mide cincuenta y cuatro áreas. Indivisible. Inscrita en el libro 66 del Ayuntamiento de Ruesga, al folio 239, finca 8.311. Inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Antonio, don Jesús, don Martín y doña Vicenta Fernández Pardo.

Superficie a ocupar, 546 metros cuadrados.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar

en esta Casa Consistorial de Ruesga, el vigésimo día hábil siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de las doce.

Independientemente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y diarios «El Diario Montañés» y «Alerta», los propietarios afectados serán citados mediante cédula, conforme establece el p. 2.<sup>o</sup> del citado artículo 52 de la L. E. F.

Ruesga a 22 de noviembre de 1982.—El alcalde-presidente, Sergio González Gómez. 2.941

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Por doña Natividad Canales Carrera se solicita licencia municipal para la instalación de una planta dosificadora de hormigón en el recinto de la cantera de Mazaloma, en Igollo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 20 de diciembre de 1982.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**AVISO**

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial de Cantabria» que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1983 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

**SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.**

**Santander, diciembre de 1982.**

**LA ADMINISTRACION**

## I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1982

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>		
<b>Presidencia Diputación Regional</b>		
Ley 1/1982, de 29 de septiembre, reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria .....	1.569	
<b>Consejo de Gobierno</b>		
Decreto de 25 de noviembre, sobre nombramiento de secretario general técnico .....	1.577	
Decreto de 25 de noviembre, sobre nombramiento de director de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza .....	1.577	
Decreto de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra presidente de la Comisión Regional de Urbanismo .....	1.593	
Decreto de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra representante de la Diputación Regional en la Comisión Regional de Urbanismo .....	1.593	
Decreto de 2 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Felices de Buelna para adoptar su Escudo Heráldico Municipal .....	1.609	
Decreto de 9 de diciembre, sobre convocatoria concesión prórrogas año 1983 becas otorgadas con cargo al fondo destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en centros especializados .....	1.609	
Decreto de 24 de diciembre de 1982, sobre sustitución del consejero de Economía, Hacienda y Comercio .....	1.665	
Decreto de 17 de diciembre de 1982 por el que se crean organismos dependientes de la Consejería		
	de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social para la realización de las campañas sanitarias regionales ..	1.673
<b>Asamblea Regional</b>		
	Provisión de vacantes entre funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander .....	1.585
<b>Diputación Regional de Cantabria</b>		
	Devolución de fianza .....	1.553
	Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 .....	1.553
	Información pública .....	1.585
	Concurso - oposición para una plaza de ingeniero industrial .....	1.612
	Devolución de fianza .....	1.615
	Expedientes de modificación de Planes de Obras y Servicios .....	1.633
	Expediente sancionador .....	1.633
	Expediente de modificación de obras .....	1.649
	Expropiaciones .....	1.649
	Devolución de fianza .....	1.657
	Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Regionales .....	1.657
	Amortización de títulos ...	1.674
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
<b>Delegación General del Gobierno en Cantabria</b>		
	Circular número 51.—Creación de una plaza de conservador del Archivo Fotográfico Histórico Municipal .....	1.577
	Imposición de servidumbre forzosa de acueducto ...	1.577
	Circular número 52.—Sobre abastecimiento de gasolineras .....	1.634
	Circular número 53.—Sobre elecciones de miembros de las Juntas de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ....	1.641
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.553
	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander .....	1.555
	Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.577
	Jefatura de Puertos y Costas .....	1.578
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.578
	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	1.586
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.587
	Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria .....	1.593
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.601
	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander .....	1.615
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.616
	Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla" .....	1.625
	Ministerio de Sanidad y Consumo .....	1.634
	Jefatura Provincial de Puertos y Costas .....	1.634
	Jefatura de Puertos y Costas .....	1.641
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.641
	Audiencia Territorial de Burgos .....	1.649
	Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales .....	1.650
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.657

	Pág.
Comandancia Militar de Marina .....	1.659
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria...	1.665
Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (Cantabria) .....	1.666
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.674
Jefatura Provincial de Puertos y Costas .....	1.675

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Delegación de Hacienda ...	1.556
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	1.594

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	1.556
Tabacalera, S. A. ....	1.557
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones .....	1.557
Junta Vecinal de Cos .....	1.558
Diputación Regional de Cantabria .....	1.579
Delegación de Hacienda de Cantabria .....	1.580
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Veintiuno de Madrid .....	1.580
Ayuntamiento de Noja .....	1.580
Diputación Regional de Cantabria .....	1.588
Ayuntamientos de: Noja y Bárcena de Cicero .....	1.589
Diputación Regional de Cantabria .....	1.595
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander .....	1.596
Diputación Regional de Cantabria .....	1.602
Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo y Villaescusa .....	1.603
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander .....	1.616
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.617
Diputación Regional de Cantabria .....	1.625
Magistratura de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....	1.626
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera ..	1.627
Diputación Regional de Cantabria .....	1.635
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	1.635

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ..	1.636
Diputación Regional de Cantabria .....	1.642
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	1.643
Diputación Regional de Cantabria .....	1.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander ...	1.651
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	1.652
Diputación Regional de Cantabria .....	1.659
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Madrid .....	1.659
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	1.660
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.660
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	1.661
Diputación Regional de Cantabria .....	1.667
Juzgado de Distrito de Torrelavega .....	1.668
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	1.668
Diputación Regional de Cantabria .....	1.675
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa .....	1.676

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas: 1.558, 1.581, 1.590, 1.596, 1.604, 1.617, 1.627, 1.636, 1.645, 1.653, 1.661, 1.668 y .....	1.676
--	-------

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Torrelavega, Arnúero, Ampuero, Camargo, Entrambasaguas, Corvera de Toranzo, Colindres, Reocín, Limpías y Hermandad de Campoo de Suso .....	1.563
Ayuntamientos de Santander, Corvera de Toranzo, San Felices de Buelna, Piélagos, Astillero, Hermandad de Campoo de Suso, Lamasón, Miera y Entrambasaguas .....	1.582
Ayuntamientos de: Santander, Valderredible y Santillana del Mar .....	1.591

	Pág.
Ayuntamientos de: Miera, Hazas de Cesto, Ampuero, Las Rozas de Valdearroyo, Peñarrubia, Liendo, Comillas, Valdeprado del Río, Cabezón de la Sal, Camargo, Los Corrales de Buelna, Molledo, Valdáliga, Los Tojos, Santillana del Mar, Cabuérniga, Solórzano, Valdeolea y Bárcena de Cicero .....	1.598
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Reocín, Villaescusa, Puente Viego, Laredo, Torrelavega, Reinosa, Ribamontán al Mar, Comillas y San Vicente de la Barquera ...	1.607
Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Torrelavega, San Felices de Buelna, Liendo, Reinosa, Piélagos, Argoños y Lueña .....	1.619
Ayuntamientos de: Laredo, Riotuerto, Astillero, Liendo, Piélagos, Marina de Cudeyo, Bárcena de Pie de Concha, San Vicente de la Barquera y Santoña ..	1.631
Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Lamasón, Castañeda, Herreñas y Suances .....	1.638
Ayuntamientos de: Liendo, Suances, Comillas y Cieza, y Junta Vecinal de Matienzo .....	1.647
Ayuntamientos de: Arenas de Iguña, Valdeolea, Ruiloba, Liendo, Villafufre, Penagos, Camargo y Arredondo .....	1.665
Ayuntamientos de: Santander, Ramales de la Victoria, Ruento, Miengo, Hermandad de Campoo de Suso, Torrelavega y Potes .....	1.663
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Cabezón de Liébana, Penagos, Valdáliga, Los Corrales de Buelna, Santa Cruz de Bezana, Colindres, Noja, Astillero, Lamasón y Santa María de Cayón .....	1.670
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Ruesga y Camargo .....	1.677

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	1.592
Sociedad Cooperativa de Viviendas "San Roque" ...	1.648
Cubiertas y Mzov, S. A. ...	1.672